



De la negacion de esta ley. Entendido por este Ayuntamiento  
 acordado: V. con este A. E. manifestandole que no  
 se puede convenir de manera alguna, ni ha de con-  
 pta alguna con sus deudas en facultad el ayuntamiento  
 indistintamente que se enjere, quedando encargada la  
 comision de ayuntamiento de presentarse a la Real Audiencia  
 para una exposicion para el A. E. sobre el estado de  
 plaza de este pueblo y sus necesidades. Ayuntamiento  
 de esta villa de 1859.

Casa de Mr.  
 Rescuerda  
 su facultad  
 Recogen los bienes  
 dignos

Viso en copia del Excmo. Sr. D. Juan de  
 esta Plaza de Vico. Precedente de la Junta de  
 Del acta celebrada por la comision en q. ha delimita-  
 nada quede a disposicion de la Real Audiencia. Junta  
 de Rescuerda el copio que aquellas ocupan  
 han como tambien las siete huertas que en  
 ten, las cuales Rescuerda p. q. se les uniese con  
 alguna consideracion no confundiendo con  
 las huertas q. se van a Recoger, con lo demas q.  
 contiene; acordando V. E. que habiendo esta Junta  
 de huertas precedido en su encargo a satisfac-  
 ion de esta Real Audiencia debe darse a la misma tal  
 gracia el estado de su disposicion. Entendido  
 por este Ayuntamiento acordado de parte de la ley.

*[Handwritten signature or initials in blue ink]*

